

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el apoderado judicial demandante solicito el retiro de la demanda.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 915

Santiago de Cali, mayo dieciséis de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: CARLOS ALBERTO ESCOBAR LUCUMI

DDO: KATHERINE GOMEZ MORENO

76001-31-10004-2022-00149-00

Atendiendo al precedente informe de secretaria y siendo procedente lo pedido por el abogado Daniel Eduardo Alban Campo, se ordena:

- 1.- Aceptar el retiro de la demanda divorcio propuesto por Carlos Alberto Escobar Lucumi VS Katherine Gómez Moreno.
- 2.- Archívese lo actuado, previa anotación en el sistema de radicación disponible para este juzgado.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 78 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 17 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c79da71db53adb51ff3596548221e58db39d0db686f669d15bc5243bdc4e3f3

Documento generado en 16/05/2022 01:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>